



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 – 0334** 00

Previo a resolver la solicitud especial que hace el apoderado de la parte demandante, y, teniendo en cuenta que la Ley presume la capacidad legal de las personas, y que el presente proceso tiene como fin, entre otros, la adjudicación judicial de apoyo en lo que respecta al cobro de mesadas pensionales de la persona titular del acto jurídico, indicará que gestiones se han realizado ante la entidad bancaria, y allegar la documentación y/o respuesta de la entidad bancaria que dé cuenta de ello.

Se agrega al expediente la comunicación y anexos presentados por la Defensoría del Pueblo, los cuales serán enviados a la parte demandante a través del correo electrónico del apoderado, ya que deben ser diligenciados y entregados ante la Defensoría del Pueblo por la parte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5469713b72aeeb3947b8266b7319838ca6e17b84086d25239b30849b8da921**

Documento generado en 22/02/2023 09:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>